



CONTRATO N° 003/2020

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
ASISTENCIA HUMANITARIA**

Al tercer día del mes de Febrero del dos mil veinte comparecen a la celebración del presente contrato por una parte el Gobierno Parroquial La Paz representada por su presidente Ing. Jorge Arturo Vela Cadena portador de la cedula de ciudadanía N° 1711762730, a quien de hoy en adelante se llamara CONTRATANTE; y por otra el Ing. Edison Ernesto Taimal Zambrano portador de la cedula de ciudadanía N° 0401544853 propietario de Víveres El Aliso a quien de hoy en adelante se le llamara el PROVEEDOR CONTRATADO, quienes libre y voluntariamente se acogen a las siguientes cláusulas:

1. ANTECEDENTES

En el marco de sus competencias el COOTAD establece en el Art. 65:

Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;

Promover la organización de los ciudadanos y comunas, recintos y demás asentamientos rurales, con el carácter de organizaciones territoriales de base;

Art. 64.- Funciones del COOTAD. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural: k) Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución, en el marco de sus competencias; m) Coordinar con la Policía Nacional,

la sociedad y otros organismos lo relacionado con la seguridad ciudadana, en el ámbito de sus competencias;

2. OBJETO

El contrato tiene por objeto CONTRATAR un proveedor que aprovisione 380 kits de alimentos de primera necesidad, para dar cumplimiento al Convenio de cooperación interinstitucional con el Gad Provincial del Carchi N°. 013-GHV-2020 cuyo objetivo es dar asistencia humanitaria a familias vulnerables de la parroquia de La Paz, por la Emergencia Sanitaria Nacional.

N°	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	4	Libras de arroz
2	4	Libras de azúcar
3	4	Libras de harina
4	2	Libras de avena
5	1	Funda de tallarin
6	1	Funda de fideo de sopa
7	1	Funda de sal grande
8	1	Litro de aceite
9	2	Libras de lenteja
10	2	Libras de cangil
11	1	Sardina roja

3. CUANTIA DEL CONTRATO.

El Gobierno Parroquial La Paz pagará la cantidad equivalente a (\$5500,00) CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 DÓLARES. El pago se efectuará con la presentación de actas entrega de los productos conforme al requerimiento, se realizará la retención respectiva por parte de la entidad previa la presentación de la factura y documentos habilitantes. Todos los pagos se harán mediante transferencia bancaria.

4. HORARIO DE TRABAJO

En razón del objeto el contrato, el Ing. Edison Ernesto Taimal Zambrano no se encuentra sujeto a horario de trabajo, sino enfocado a la entrega satisfactoria de los



productos requeridos para el desarrollo de las actividades según la planificación establecida por el Gad Parroquial Rural La Paz.

5. PLAZO.

El plazo de la ejecución de este contrato está establecido por un lapso de 1 mes contados a partir de la suscripción de contrato, tiempo en el cual se realizará la entrega de los productos requeridos por el Gad Parroquial Rural de La Paz.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:

Principales actividades:

- Deberá cumplir con la entrega satisfactoria de los productos establecidos en el presente contrato con actas entrega, entre otros documentos que el contratado crea conveniente.
- Será responsabilidad del PROVEEDOR CONTRATADO el registro de productos entregados en cantidad, precio y calidad.
- 7. Será responsabilidad del PROVEEDOR CONTRATADO entregar los productos alimenticios solicitado por la entidad contratante en la fecha y hora señalada para cumplir con las actividades establecidas.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

El Gobierno Parroquial La Paz se compromete a:

1. Pagar la cantidad acordada mediante transferencia bancaria previo la presentación de documentos solicitados y autorizados por la entidad contratante.

2. Vigilar permanentemente las actividades de entrega de los productos alimenticios conjuntamente con la entidad contratante conforme a lo establecido en convenio con el Gad Provincial.
3. Coordinar conjuntamente con el proveedor contratado en la planificación y desarrollo de actividades.

9. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato ocasional terminara por:

1. Incumplimiento del plazo.
2. Mutuo acuerdo de las Partes
3. Incapacidad absoluta y permanente.
4. Incumplimiento de obligaciones y responsabilidades del contratado establecidas en la cláusula N° 6.
5. Pérdida de derechos de ciudadanía, declarada judicialmente en providencia ejecutoria.
6. Muerte.

10. REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO:

El presente contrato no vincula a la contratada frente al Gobierno Parroquial La Paz en el campo administrativo o laboral, en razón de que su relación jurídica es estrictamente de orden civil, por lo tanto no genera estabilidad laboral ni derecho a un nombramiento permanente, pudiendo dar por terminado en cualquier momento, ya sea por las causales determinadas en el contrato o por necesidad fundamentada de la Institución.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIA RURAL DE LA PAZ
RUC: 0460023930001



11. DEDUCCIONES DE PAGO.

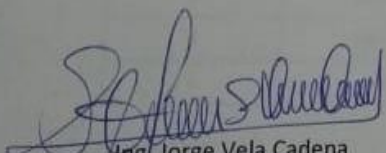
Se acuerda deducciones de pago de un 30% en caso de producirse incumplimiento del objeto y actividades de prestación del servicio o cualquier otra modalidad que implique pérdidas para la institución. Las actividades serán controladas por el GAD PARROQUIAL DE LA PAZ o a su vez un delegado y la reincidencia de las acciones, dará lugar a la terminación del contrato.

12. CONTROVERSIAS

En caso de controversias que pudieren surgir de la aplicación del presente contrato, las mismas partes se someterán a conocimiento y resolución de sus representantes. En caso de no llegar a un acuerdo, de las partes se acogen al Sistema de Mediación y Arbitraje, correspondientes de la ciudad de San Gabriel, para la solución de las mismas.

13. ACEPTACIÓN

Para constancia de lo estipulado, las partes acepta todo el contenido de este contrato para lo cual suscriben en tres ejemplares de igual contenido y valor, en La Paz, a los diecisiete días del mes de abril del 2020


Ing. Jorge Vela Cadena
PRESIDENTE GADPR LA PAZ
C.C. 1711762730


Ing. Edison Taimal Zambrano
PROVEEDOR CONTRATADO
C.C. 0401544853

